

LORENA DEL CARMEN LEYTON ALVAREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 50

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
f DONIHUE

Fecha: 18 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AV. ESTACION 344 , DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

DIRECTORA DE CENTRO DE ATENCION DE TEMPORADA EDV 2026	810.000
Total Honorarios: \$:	810.000
15.25 % Impto. Retenido:	123.525
Total:	686.475

Fecha / Hora Emisión: 18/02/2026 13:02



151068500005022BDC00

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.



11208602181303

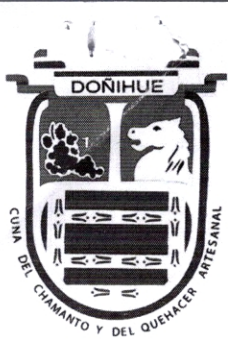
Fecha / Hora Impresión: 18/02/2026 13:03

634

536

464

W



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 17 DE febrero 2026.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Sra Lorena Leyton Álvarez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar la funcionaria en el **PROGRAMA COMO DIRECTORA EN LA ESCUELA DE VERANO 2026**, entre las cuales se señalan:

- 1- Responsable de la administración del centro. Permaneciendo durante toda la jornada de atención de niños y niñas.
- 2- Coordinación con los profesores de IND, JUNAEB y encargado de aseo para el funcionamiento del centro.
- 3- Elaboración junto a los profesores IND la parrilla programática del centro.
- 4- Inscribir a los y niñas complementando la información requerida.
- 5- Recibir y despedir diariamente a los niños y niñas, pasar asistencia y contactar a los que no asisten, gestionando la lista de espera.
- 6- Coordinación directa con la persona encargada del municipio, para las actividades que se requieran, así como también para las dificultades que se presenten y gestionar los insumos necesarios para el funcionamiento del centro.
- 7- Conocer y gestionar, en caso de accidente de algún niño o niña, el seguro escolar.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de febrero del año 2026, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

LORENA LEYTON ALVAREZ
DIRECTORA ESCUELA DE VERANO

FERNANDO ARAYA DROGUETT
DIDECO